



DECRETO N° 0059.

NEUQUÉN, 12 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9355-N-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Neuquén Voley Club", C.U.I.T. N° 30-71391320-7, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de equipamiento deportivo que comprende pelotas y camisetas a efectos de realizar dos (2) torneos nacionales de beach vóley los días 15, 16 y 17 de diciembre y los días 12, 13 y 14 de enero 2024, respectivamente, en el predio de "Limay Beach Voley", ubicado en el Balneario Sandra Canale de la ciudad de Neuquén;


Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2011 tiene como finalidad fomentar la práctica deportiva de la disciplina de Voleibol en todas sus variantes, procurando su difusión y desarrollo, como así también organizar campeonatos de Voleibol y de Beach Voley y patrocinar todos aquellos eventos vinculados a los mismos;

Que el Presidente de la referida Asociación manifestó que el aporte solicitado será utilizado para ayudar a los equipos participantes de los torneos y será de suma importancia para desarrollar con éxito uno de los eventos deportivos más importantes de la disciplina mencionada en la ciudad de Neuquén;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventarán con el aporte solicitado;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable se pretende fortalecer la gestión de la Asociación Civil "Neuquén Voley Club", teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación"*;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0059-23

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16º), establece que: "(...) *sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22º) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas*";

Que en tal sentido el artículo 148º) del mencionado cuerpo normativo dispone que "(...) *Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)*";

Que la Asociación Civil denominada "Neuquén Voley Club", C.U.I.T. N° 30-71391320-7, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Gobierno y Coordinación, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000);


Que en igual sentido, expuso que el aporte permitirá realizar con normalidad las actividades derivadas de los dos (2) torneos nacionales de beach vóley que se llevarán a cabo en el predio de "Limay Beach Voley", ubicado en el Balneario Sandra Canale de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 2247/23, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: "1-A-1-1-0-1" para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de "Neuquén Voley Club Asociación Civil", por un importe total de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 8020-AA 139948;

Que a través de Dictamen N° 925/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA FONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0059-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil "Neuquén Voley Club", C.U.I.T. ----- N° 30-71391320-7, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la adquisición de equipamiento deportivo, a efectos de realizar dos (2) torneos nacionales de beach vóley los días 15, 16 y 17 de diciembre y los días 12, 13 y 14 de enero 2024, respectivamente, en el predio de "Limay Beach Voley", ubicado en el Balneario Sandra Canale de la ciudad de Neuquén, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
HURTADO
CAROD